

CONSTANCIA SECRETARIAL: 13-07-2021. A despacho el presente proceso la demanda presenta unos defectos.



Ma CLEMENCIA YEPES BERNAL

Oficial Mayor -2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Auto interlocutorio No 995

PROCESO:	SOLICITUD DE APREHENSIÓN
DEMANDANTE:	FINESA S.A
DEMANDADA:	ANDRES MAURICIO ALVAREZ RODRIGUEZ
Radicado	2021-00279

Vista la constancia secretarial que antecede, se DISPONE INADMITIR la demanda por las siguientes consideraciones:

Deberá la parte demandante indicar el valor del vehículo, a fin de determinar la cuantía.

Deberá indicar bajo la gravedad del juramento, que la dirección electrónica de la parte demandada, corresponden a la de la persona demandada, e informará la forma en la que la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes (art. 8 Decreto 806 de 2020).

Para lo anterior se le concede el término de 5 días, para subsanar las falencias anotadas, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 14-07-2021
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria